



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00138673--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con la Lic. Elena Lucia SANDALIO en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Lic. Elena Lucia SANDALIO desarrolle una metodología que facilite la generación de informes de ATLAS de ENERGÍAS solar, eólica e hidráulica para la provincia de Córdoba;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado en función del Convenio entre esta Facultad y la Secretaría de Planificación Energética;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con la Ing. Lic. Elena Lucia SANDALIO (D.N.I: 37.854.922), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°).-Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°).-Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

LM/AB/Mbl